



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° - Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Pueblo General Belgrano, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 005/2017, promulgada el 12 de abril de 2017, del inmueble identificado por la Partida Provincial 158.524, Plano de Mensura 86.474 sito en la provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Costa Uruguay Norte, Municipio de Pueblo General Belgrano, Sección IV, de superficie 00 Has. 02 As. 00 Cs. (CERO Hectáreas, DOS Áreas, CERO Centiáreas), Matrícula N° 147.453, cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-2) al S 79° 47' E de 10,00 metros lindando con Av. 20 de Junio (Ex Ruta Provincial N° 42), ESTE: recta (2-12) al S 10° 08' O de 20,00 metros lindando con el lote N° 2 de Luis Cappelletti y Otro, SUR: recta (12-11) al N 79° 47' O de 10,00 metros lindando con el lote N° de Luis Cappelletti y Otro, OESTE: recta (11-1) al N 10° 08' E de 20,00 metros lindando con Hugo Luis Reverdito.

Artículo 2° - La donación es con cargo de que el donatario destine el referido inmueble a la instalación de la planta reductora de gas natural para Pueblo General Belgrano.

Artículo 3° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar todos los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 4° - Los gastos que demande la transferencia del dominio serán de cuenta del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Artículo 5° - Comuníquese, etc.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Con fecha 12 de abril de 2017, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 005/2017, a los fines de resolver la transmisión de dominio del inmueble ubicado en Distrito Costa Uruguay Norte, Ejido de Pueblo General Belgrano, Departamento Gualeguaychú, sección cuarta, Plano de Mensura N° 86.474, Lote N° 1, con una superficie de cero hectáreas, dos áreas, cero centiáreas, Matrícula N° 147.453 Dominio Urbano, el cual fuera donado mediante escritura pública N° 103 Folio 220, de fecha 7 de octubre de 2015, pasada por el Escribano Público Gustavo J. Cabrera, por Luis Ángel y Fabián Eduardo Cappelletti a la Municipalidad de Pueblo General Belgrano, con el cargo de que el Municipio donatario destine el predio a la instalación de la planta reductora de gas natural.

Siendo necesaria, para la concreción de la obra, la transferencia de dominio del inmueble mencionado al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, es que se presenta este proyecto de ley. Acompañando a éste la documentación pertinente en donde consta la asunción del actual Presidente Municipal de Pueblo General Belgrano, la escritura pública traslativa de dominio por parte de Luis Ángel y Fabián Eduardo Cappelletti a la Municipalidad de Pueblo General Belgrano, la ficha de transferencia y la Ordenanza N° 005/2007 del Honorable Concejo Deliberante de Pueblo General Belgrano.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.